



ACTA Nº 20201013

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2020**

En Madrid, siendo las 10,15 horas del día 13 de octubre de 2020, se reúnen a distancia y por videoconferencia, las personas que se relacionan a continuación a fin de constituir la mesa de contratación, asegurándose por medios electrónicos la identidad de sus miembros y el contenido de sus manifestaciones entre ellos en tiempo real (de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 4/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y, siguiendo las instrucciones adoptadas mediante Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de fecha 10 de marzo de 2020, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del Covid-19.

- PRESIDENTA:** D^a. **Eva M^a Mediavilla de María**, Secretaria General de la Confederación Hidrográfica del Tajo
- VOCALES:**
- D^a. **Isabel Meizoso Mosquera**, en representación de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.
- D. **Pablo Fernández Ruíz**, en representación de la Abogacía del Estado ante la Delegación del Gobierno en Madrid.
- D. **Javier Broncano Gil**, en representación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- SECRETARIA:** D^a. **Alicia Cámara Rosell**, Jefa de Sección del Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- OTRO PERSONAL:**
- D^a. **Virginia Morales González**, Jefa del Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- D^a. **Zipora Almaleh Stenberg**, Jefa del Área Económica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Presidenta declara constituida la mesa de contratación una vez comprobado por la Secretaria que los miembros de la mesa están presentes, procediéndose a continuación a dar lectura y a tratar los puntos del orden del día.

Punto nº 1.- Aprobación del acta de la sesión de la mesa de contratación celebrada el día 6 de octubre de 2020.

www.chtrajo.es
FIRMADO



La mesa de contratación acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 6 de octubre de 2020. Una vez sea firmada por la Presidenta y la Secretaria de la mesa, se anexará en los expedientes electrónicos dados de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público y vinculados a la citada sesión.

Punto nº 2.- Subsanación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y, apertura electrónica de los criterios evaluables de forma automática (el precio) del expediente nº 20SG0074/NE.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS AGRONÓMICOS FORESTALES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (artículo 159.1 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 56.743,66.- € sin IVA; IVA: 11.859,47.- €; 68.333,13.- € con IVA. Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses. Proponente: Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Antes de comenzar el acto de apertura de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática, la Secretaria pone de manifiesto que en la sesión de apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre único) celebrada el día 6 de octubre de 2020 por la mesa de contratación, resultaron admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables las empresas: EDIFICA VÍAS E INFRAESTRUCTURAS, S.L., ELEROC SERVICIOS, S.L., FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L. y SAFENIA, S.L.

Habiéndose comprobado por parte de la mesa de contratación que las subsanaciones se han recibido en plazo y, verificado el contenido de las mismas, se acuerda admitirlas en el procedimiento de referencia.

Seguidamente se procede al acto de apertura electrónica de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática, comprobando que se encuentran redactadas conforme al modelo fijado en el Anexo V del PCAP, con el siguiente resultado:

Número de orden	Empresas	Importe sin IVA
1	CLECE, S.A.	50.704,84.- €
2	EDIFICA VÍAS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	51.650,30.- €
3	ELEROC SERVICIOS, S.L.	54.751,44.- €
4	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.	50.807,60.- €
5	SAFENIA, S.L.	47.954,00.- €

A continuación la mesa de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, con sujeción a los criterios establecidos en el apartado 17.5 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares, comprueba que las proposiciones no se encuentran incursas en presunción de anormalidad, por lo que procede a evaluar y clasificar las ofertas por orden decreciente de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 150 de la LCSP y, atendiendo a los criterios de adjudicación y fórmulas señaladas en el apartado 17.3 del cuadro de características del PCAP:



Empresas	Porcentaje de baja	Puntuación total
SAFENIA, S.L.	15,09%	100
CLECE, S.A.	10,22%	67,71
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN, S.L.	10,03%	66,50
EDIFICA VÍAS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.	8,54%	56,61
ELEROC SERVICIOS, S.L.	3,05%	20,21

La Secretaria de la mesa procede a la grabación de las ofertas económicas y puntuaciones en el expediente electrónico dado de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, declarándose por parte de la Presidenta finalizado el acto de apertura.

Acto seguido, la mesa de contratación, a tenor de lo establecido en los artículos 150 y 159.4 f) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, eleva por unanimidad, propuesta de adjudicación al Presidente del Organismo, a favor de la empresa **SAFENIA, S.L.**, en su oferta económica de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (**47.954.- €**) sin IVA; **IVA: DIEZ MIL SETENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.070,34.- €)**, lo que asciende a un total de CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**58.024,34.- €**) con IVA y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses.

En esta misma sesión y, para proceder a la adjudicación, se solicita a la empresa SAFENIA, S.L., mediante comunicación electrónica, que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la presente comunicación, que aporte justificante de haber constituido la garantía definitiva. Además, en el mismo plazo, deberá remitir lo requerido en el artículo 159.4 f) 4º de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el resto de documentación que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares. No obstante, el Servicio de Contratación comunicará detalladamente a dicha empresa la documentación que debe aportar.

La Secretaria de la mesa anexará en la documentación del acto de propuesta de adjudicación, la tabla de valoración de las ofertas económicas (en donde se incluye el porcentaje de baja y la puntuación de dichas ofertas).

Punto nº 3.- Apertura electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre nº 1) del Expediente nº 20SG0065/NE.- CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ZONA 2ª DE EXPLOTACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (artículo 145.2 de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 97.201,79.- € sin IVA; IVA: 20.412,38.- €; 117.614,17.- € con IVA. Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses. Proponente: Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo.



Se procede a comprobar que, hasta las 10,00 horas del día 2 de octubre de 2020 (fecha en que finalizaba el plazo para la recepción de las ofertas), han depositado documentación en la Plataforma de Contratación del Sector Público **cinco licitadores**.

Las Empresas que se han presentado al expediente de referencia ha sido:

Número de orden	Empresa
1	EDIFICA VÍAS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.
2	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L.
3	LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER, S.L.
4	SAFENIA, S.L.
5	SOLDENE, S.A.

Una vez se ha procedido a examinar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos detallada en la cláusula 8, apartado 8.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP), el resultado a fin de que se haga público es el siguiente:

Proposiciones rechazadas:

NINGUNA

Proposiciones admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables:

Nº 1.- EDIFICA VÍAS E INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Deberá remitir:

- Formulario normalizado del Documento europeo único de contratación (DEUC), ajustado al modelo que figura en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Declaración responsable sobre pertenencia o no a grupo empresarial (artículo 149.3 de la LCSP), ajustada al modelo que figura en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares
- En el caso de que el operador económico tenga la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros (Parte II. Apartado d del DEUC), deberá remitir Declaración ajustada al modelo del anexo VII del PCAP, sobre la parte de la oferta que el licitador tiene previsto subcontratar (art. 215.2 de la LCSP).
- Si el empresario va a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del DEUC.

Nº 2.- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL, S.L. (PYME)

Deberá remitir Declaración responsable sobre pertenencia o no a grupo empresarial (artículo 149.3 de la LCSP), ajustada al modelo que figura en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Nº 3.- LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER, S.L. (PYME)



Deberá remitir Declaración responsable sobre pertenencia o no a grupo empresarial (artículo 149.3 de la LCSP), ajustada al modelo que figura en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Proposiciones admitidas al haber aportado la documentación exigida:

Número de orden	Empresa
4	SAFENIA, S.L. (PYME)
5	SOLDENE, S.A.

EMPRESAS DEL MISMO GRUPO: En este expediente no consta que existan empresas del mismo grupo.

La petición de las subsanaciones se ha llevado a cabo por los medios establecidos en el número 2 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, concediéndose un plazo de tres días naturales a que se refiere el número 2 del artículo 141 de la LCSP.

Toda la documentación que se reciba referente a las subsanaciones, será objeto de estudio en la siguiente reunión de la mesa de contratación, en donde se procederá a la apertura electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre que contiene la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 2).

Punto nº 4.- Análisis de las subsanaciones de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre nº 1) y, apertura electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2) del Expediente nº 18DT0149/NE.- PRIMERA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD DE LAS PRESAS DE ALDEANUEVA DEL CAMINO, AZUD DE HERVÁS, BAÑOS DE MONTEMAYOR, NAVALMORAL DE LA MATA, DIQUE DEL COLLADO Y ZARZA LA MAYOR.

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 145.3.g de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 216.689,08.- € sin IVA; IVA: 45.504,71.- €; 262.193,79.- € con IVA. Plazo de ejecución: dieciséis (16) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Antes de comenzar el acto de apertura de la documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2), la Secretaria pone de manifiesto que en la sesión de apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (sobre nº 1) celebrada por la mesa de contratación el día 6 de octubre de 2020, resultaron admitidas condicionalmente por contener defectos subsanables las siguientes empresas: AIN ACTIVE, S.L.U., INYGES CONSULTORES, S.L. Y APPLUS NORCONTROL, S.L.U. EN UTE, TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. y TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPSPA).

Habiéndose comprobado por parte de la mesa de contratación que las subsanaciones se han recibido en plazo y, verificado el contenido de las mismas, se acuerda admitirlas en el procedimiento de referencia.

A continuación se procede por parte de la Secretaria de la mesa a la apertura de los sobres electrónicos que contienen los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (sobre nº 2) de cada uno de los licitadores.



Una vez que se ha comprobado que en la documentación del sobre nº 2 no existe ninguna documentación relativa a la valoración de los criterios evaluables de forma automática (relativa al sobre electrónico nº 3) y, que pudiera vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones (art. 139.2 de la LCSP), se remite al Órgano encargado de su valoración la documentación presentada, para que proceda a ponderarla de acuerdo con el apartado 17.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Punto nº 5.- Estudio y aprobación, si procede, del informe de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor del Expediente nº 18DT0123/NE.- REDACCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE LAS PRESAS DE ENTREPEÑAS Y DE BUENDÍA.

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 159.1.b de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 69.675,68.- € sin IVA; IVA: 14.631,89.- €; 84.307,57.- € con IVA. Plazo de ejecución: siete (7) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Se procede al examen del informe de valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, emitido por el Jefe de Explotación de fecha 24 de septiembre de 2020.

En dicho informe se ponderan las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 17.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El vocal representante de la Abogacía del Estado solicita del vocal representante de la Dirección Técnica aclaración sobre la valoración del apartado 2.- Aseguramiento de la calidad del citado informe. El Técnico manifiesta que se valora el trabajo de acuerdo a un determinado sistema de calidad, no el disponer de normas de garantía de calidad.

Considerándose suficientemente razonado el informe, la mesa de contratación acuerda por unanimidad proseguir con la tramitación del citado expediente. La apertura de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3) se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2020, una vez se haya publicado la fecha de dicha apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación se procede por parte de la Secretaria de la mesa a la grabación de las valoraciones ponderadas otorgadas en el mencionado informe, en el acto de valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor del expediente electrónico dado de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Punto nº 6.- Estudio y aprobación, si procede, del nuevo informe de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor del Expediente nº 17DT0191/NE.- REVISIÓN Y ANÁLISIS GENERAL DE SEGURIDAD DE LAS PRESAS DE AULENCIA, LOS MORALES, EL PAJARERO, PORTAJE Y TORREJONCILLO.

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (artículo 145.3.g de la LCSP). Presupuesto base de licitación: 133.389,08.- € sin IVA; IVA: 28.011,71.- €; 161.400,79.- € con IVA. Plazo de ejecución: quince (15) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Se procede al examen del nuevo informe de valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, emitido por el Jefe del Servicio de Proyectos y Obras de fecha 7 de octubre de 2020.



En el nuevo informe se han tenido en cuenta las observaciones manifestadas por los vocales representantes de la Intervención y Abogacía del Estado.

La mesa de contratación considerando suficientemente razonado el informe, acuerda por unanimidad proseguir con la tramitación del citado expediente. La apertura de la documentación para la valoración de los criterios evaluables de forma automática (sobre nº 3) se llevará a cabo el día 20 de octubre de 2020, una vez se haya publicado la fecha de dicha apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación se procede por parte de la Secretaria de la mesa a la grabación de las valoraciones ponderadas otorgadas en el mencionado informe, en el acto de valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor del expediente electrónico dado de alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y, para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 157 y 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta que firman la Presidenta y la Secretaria, en el lugar y fecha mencionados, procediéndose a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el portal web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a fin de que los licitadores puedan tener conocimiento del acto celebrado.

La Presidenta

La Secretaria

Eva M^ª Mediavilla de María

Alicia Cámara Rosell